

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 218



martes, 16 de noviembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-218

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, año 2022

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 3 de septiembre de 2021

6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 23 de septiembre de 2021

8

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 3 de septiembre de 2021

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de ayudas a proyectos culturales y creación artística para entidades profesionales. Año 2021

13

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal

16

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón de aguas del segundo semestre del 2020 de la localidad de San Medel 18

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 20

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2021 21

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro infantil Los Gumis 22

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro de negocios San Isidro 23

Aprobación inicial de la ordenanza municipal del uso del centro de negocios San Isidro 24

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2021 25

Aprobación inicial de la memoria valorada de pista polideportiva en Santa María Tajadura 26

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 27

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del cementerio municipal 28

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los servicios de gimnasio-spa y actividades deportivas 29

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 33

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio 2021 34



sumario

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 35

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación del concurso de arrendamiento de fincas rústicas de masa común en la localidad de Olmillos de Sasamón 36

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación de memoria valorada del plan de asfaltado de calles y separata primera de asfaltado de viales y ejecución de badenes 38

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2021 39

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 41

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 42

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero - Año 2022

Con fecha 2 de noviembre de 2021, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Pisuegra y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, habiéndose mantenido una reunión conforme a lo acordado en la Junta de Explotación con los responsables de las CC.RR. de Toro-Zamora y San José para acordar el reparto de gastos comunes y habiéndose, por otra parte, formulado reclamaciones contra el canon de regulación, y habiéndose desestimando dichas reclamaciones (resolución de fecha 22/10/2021); esta Presidencia a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2022 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Pisuegra	23,96 euros/hectárea

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon+Tarifa</i>
Canal de Cervera - Arbejal	23,96 euros/ha	1,89 euros/ha	25,85 euros/ha
Canal de Castilla (Ramal Norte)	23,96 euros/ha	80,99 euros/ha	104,95 euros/ha
Canal de Pisuegra	23,96 euros/ha	4,50 euros/ha	28,46 euros/ha
Canal de Villalaco	23,96 euros/ha	139,53 euros/ha	163,49 euros/ha
Canal de Pollos	23,96 euros/ha	141,05 euros/ha	165,01 euros/ha
Canal de Castronuño	23,96 euros/ha	55,88 euros/ha	79,84 euros/ha
Canal de Toro-Zamora	23,96 euros/ha	0,76 euros/ha	24,72 euros/ha
Canal de San José	23,96 euros/ha	33,16 euros/ha	57,12 euros/ha



La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 3 de noviembre de 2021.

La secretaria general,
Sofía Soto Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 3 de septiembre de 2021

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 19 de agosto de 2021.

PRESIDENCIA. –

2. Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas por un conductor y el jefe de gabinete de prensa, durante los meses de julio y agosto de 2021.

BIENESTAR SOCIAL. –

3. Se acuerda aprobar la adenda 2021, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

4. Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2021004875 de fecha 28 de julio de 2021, de baja y reintegro de la subvención por importe de 10.000 euros, correspondiente a la obra 55/0 del plan de obras complementarias y/o extraordinarias y urgentes 2019 en San Adrián de Juarros.

5. Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 2021004877 de fecha 29 de julio de 2021, de baja y reintegro de la subvención por importe de 8.697,04 euros, correspondiente a la obra 26/0 del plan de obras complementarias y/o extraordinarias y urgentes 2019 en Hoz de Valdivielso.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

6. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

7. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda.

Contratación y Junta de Compras:

7.1. Adjudicar a la UTE Padecasa Obras y Servicios, S.A. - Construcciones Sarrión, S.L., el contrato para la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)», en el precio de 1.848.438,85 euros, IVA incluido.



7.2. Adjudicar el contrato para la prestación del «Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al vigente convenio marco provincial», a favor del licitador Applus Norcontrol, S.L.U., en los siguientes precios ofertados:

1. Análisis de control: 30,00 euros.
2. Análisis completo: 184,00 euros.
3. Análisis de radiactividad: 78,00 euros.
4. Análisis control grifo: 34,00 euros.

Siendo la cantidad de 200.000,00 euros, IVA incluido, el límite del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación para una duración de dos años.

Vías y Obras:

7.3. Aprobar los servicios extraordinarios correspondientes a horas realizadas en julio de 2020 por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

8. No se presentaron.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 23 de septiembre de 2021

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 3 de septiembre de 2021.

ACCIÓN SOCIAL. –

2. Se acuerda aprobar la prórroga solicitada por la ONG Fundación Vicente Ferrer para la ejecución del proyecto «Acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 13 mujeres y sus familias de la comunidad rural de Mallapuram, Distrito de Anantapur» hasta el día 31 de marzo de 2022 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 30 de junio de 2022, incluido dentro de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2020.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

3. Se acuerda prorrogar por una segunda anualidad el contrato derivado del acuerdo marco para la prestación de los «Servicios de mantenimiento de aparatos elevadores y ascensores de la Diputación Provincial de Burgos», con Schindler, S.A., en el importe de 30.260,90 euros, IVA incluido.

HACIENDA. –

4. Se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 9/2021 de la Diputación Provincial, por importe total de 87.997,20 euros.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

5. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

6. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Formación, Empleo y Desarrollo Local:

6.1. Resolver la convocatoria de subvenciones de productos agroalimentarios de calidad de la provincia de Burgos 2021.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

7. Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 3 de septiembre de 2021

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2021.

PRESIDENCIA. –

2. Quedar enterada del decreto de la Presidencia número 2021004454, de 12 de julio de 2021, de delegación de funciones inherentes a la Presidencia en el vicepresidente primero, del 17 al 31 de julio de 2021.

3. Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

Los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta de Rey, Lerma, Medina de Pomar, La Puebla de Arganzón, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana, Villadiego, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia.

– El Ayuntamiento de Burgos para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia.

– La Cámara de Comercio de Burgos para el desarrollo del proyecto «Legados».

– La Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, para sostenimiento de la biblioteca Hebraísta de la Fundación.

– La Diputación Foral de Álava:

- En materia de promoción de actividades culturales y deportivas.

- En materia de promoción y fomento del euskera.

- En materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes histórico-artísticos protegidos.

- En materia de integración y atención social a personas mayores, personas con discapacidad, dependientes y víctimas de violencia de género.

- En materia de «Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad».

- En materia de políticas públicas en materia de juventud.

- En materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elemento menores de equipamiento y otras infraestructuras.



– La Fundación Candéal Proyecto Hombre en materia de la prevención y tratamiento de drogodependencias en municipios de la provincia de Burgos.

– La Comunidad de Castilla y León, para la cooperación, coordinación y desarrollo de actuaciones en relación con el sector comercial.

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN LOCAL. –

4. Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Baños de Valdearados, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de cinco parcelas sitas en carretera de Aranda, número 33 (33A, 33B, 33E, 33F, 33G).

5. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro (Huerta de Rey), para la enajenación del bien inmueble patrimonial sito en la calle Virgen de Castro, número 1.

6. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación como bien patrimonial de la parcela sita en la calle El Río, 45 B1.

7. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Busto de Bureba, para la enajenación de finca rústica, parcela 5.177, polígono 509 «El Barbajal».

8. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Covarrubias, para la enajenación de finca rústica en «Los Valles».

9. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Sargentos de la Lora, para la enajenación de dos fincas: Finca rústica en el polígono 601, parcela 5.470 y finca rústica sita en la calle San Miguel, número 12.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. –

10. Se acuerda aprobar el convenio de colaboración en desarrollo del acuerdo marco sobre el Enclave del Treviño, en materia de protección civil y atención de emergencias en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento y su anexo.

BIENESTAR SOCIAL. –

11. Se acuerda tomar razón y ratificar la aprobación de la adenda al convenio suscrito con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, sobre concesión de subvenciones para la financiación de las prestaciones a que se refiere el Decreto-Ley 9/2020, de 10 de septiembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias para la atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia COVID-19, con una aportación complementaria de la Junta de Castilla y León de 125.567 euros.



COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

12. Quedar enterada del decreto de la Presidencia número 2021004957, de fecha 2 de agosto de 2021, de baja y reintegro del 80% de la subvención correspondiente a la obra 51/0 PPC 2019 – Baños de Valdearados.

13. Quedar enterada del decreto de la Presidencia número 2021004937, de fecha 30 de julio de 2021, de desestimación de alegaciones y aprobación de la baja definitiva de la obra número 447/0 de San Martín del Zar, incluida dentro del PEL 2020.

14. Quedar enterada del decreto de la Presidencia número 2021005383, de fecha 26 de agosto de 2021, de baja y reintegro de subvenciones concedidas dentro del PEL 2020 (excepto San Martín del Zar y Quincoces de Yuso).

15. Quedar enterada del decreto de la Presidencia número 2021005400, de fecha 30 de agosto de 2021, de desestimación de las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso al inicio del expediente de baja de las actuaciones 349/0 y 717/0 incluidas dentro del PEL 2020 y reintegro de subvenciones.

HACIENDA. –

16. Quedar enterada del plan anual de control financiero 2021.

17. Quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010.

18. Quedar enterada del periodo medio de pago del mes de mayo de 2021.

19. Quedar enterada del estado de ejecución del segundo trimestre de 2021.

20. Se acuerda aprobar la cuenta general ejercicio 2020.

21. Quedar enterada del informe resumen de control financiero del plan 2020.

22. Quedar enterada del informe de auditoría de cumplimiento y financiera sobre la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos ejercicio 2018 y de los informes de control financiero del plan de 2020.

23. Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 2 de julio de 2021, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos de la Diputación Provincial de Burgos número 7/2021, por importe total de 122.293,89 euros.

24. Quedar enterada del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2021, de aprobación del expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos de la Diputación Provincial de Burgos número 8/2021, por importe total de 80.142,72 euros.

PROPOSICIONES. –

25. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Mixto (Vox), relativa a la construcción del hospital comarcal para Las Merindades (Burgos).



26. Se acuerda aprobar la proposición presentada por el portavoz del Grupo Socialista, relativa a la creación de una oficina técnica específica para el asesoramiento, gestión, seguimiento y presentación de proyectos a Fondos Nexts Generation de la Unión Europea para los municipios de la provincia.

27. Se acuerda aprobar la declaración institucional de los cuatro grupos políticos con representación en esta entidad, apoyando ante la Junta de Castilla y León la toma en consideración de la candidatura de la Ciudad de Burgos como parte del Proyecto Espacial de la Agencia Espacial Europea junto con el resto de ciudades.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

28. Quedar enterada de los decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 2 de julio de 2021.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

29. No se presentaron.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Bases de la convocatoria de ayudas a proyectos culturales y creación artística entidades profesionales. Año 2021

BDNS (Identif.): 593160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593160>).

Primero. – Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de subvención las personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas o registradas como sociedades mercantiles con domicilio o sede en la ciudad de Burgos, que se encuentren en situación que legitime su concesión. Tales requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas, que sean compañías profesionales de artes escénicas de Burgos, que tengan su domicilio o sede social permanente en Burgos, y que produzcan nuevos espectáculos y/o realicen giras de espectáculos ya producidos, en el período que se establezca en la convocatoria.

b) También podrán ser beneficiarios las agrupaciones de empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, de las cuales al menos una esté ubicada en Burgos. En estos casos, cada miembro de la agrupación tendrá igualmente la consideración de beneficiario. No obstante, se deberá nombrar un representante con poderes bastantes, para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos en quienes concurren algunas de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de a aquellas otras que puedan prever la presente convocatoria.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán, en su caso, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Burgos, así como estar al corriente de pago de sus obligaciones (si las tuvieran) con la Seguridad Social.



4. No podrán acogerse a estas ayudas las sociedades mercantiles beneficiarias de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores que no hayan justificado en tiempo y forma la aplicación dada a los fondos recibidos, o reintegrado, en su caso, el importe de las mismas, ni aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

5. Tampoco podrán acogerse a estas ayudas aquellas sociedades mercantiles que hayan firmado o vayan a firmar, en el mismo ejercicio Convenio para el mismo objeto con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

6. Igualmente, se denegará la subvención a los proyectos que sean subvencionados por parte del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o los que sean objeto de otra convocatoria de este Instituto o del Ayuntamiento de Burgos.

7. La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta convocatoria o a través de las consultas para las que el IMC esté en derecho o autorizada para realizar.

Segundo. – Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades profesionales culturales de Burgos en el ámbito del teatro, la música, la danza y las manifestaciones audiovisuales.

Las ayudas están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el período 2021-2023 dentro de la línea de subvenciones para proyectos culturales y de creación artística a las entidades profesionales culturales de Burgos.

Las subvenciones reguladas en la presente orden tendrán por finalidad el fomento y la difusión de las artes escénicas a través de la promoción, el desarrollo, el mantenimiento empresarial y la proyección de las compañías profesionales de artes escénicas de Burgos

1.1. Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas en el campo de las artes en todas sus vertientes escénicas.

1.2. Se entenderá al efecto como proyecto cultural toda aquella propuesta de actividad o programa de actividades de raíz cultural, relacionadas con las artes o la educación y con unos destinatarios no restringidos a un determinado grupo social, de edad, etc.. Por ello serán desestimados todos aquellos proyectos que incidan en el campo de la acción social y de la animación socio comunitaria.

1.3. Las subvenciones otorgadas no podrán destinarse, a su vez, a subvencionar a terceros.

1.4. No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

1.5. No serán objeto de subvención las programaciones anuales de actividades que no se desglosen en proyectos concretos.



Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos:

<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía global máxima de la presente convocatoria asciende a 120.000 euros (ciento veinte mil euros) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48906 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el año 2021.

Quinta. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2021.

La presidenta,
María Rosario Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

«5. – Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Iniciado expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra.

Visto el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación (durante el debate, siendo las 13:15 horas, se incorpora el concejal D. Aurelio Enrique Campo Benito) y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 11.º – Cuota tributaria.

Epígrafe 1: Sepulturas.

1.1. Sepultura en tierra para 10 años: 240 euros.

1.2. Sepultura prefabricada o panteones para 30 años: 1.350 euros.

1.3. Sepultura en nichos para 30 años: 450 euros.

1.4. Panteones o sepultura realizados anteriormente por particulares para 10 años: 240 euros.



- 1.5. Adquisición de columbario para 30 años: 180 euros.
 - 1.6. Colocación de cenizas en columbario provenientes de urnas existentes por 30 años: 180 euros.
 - 1.7. Renovación de columbarios transcurridos 30 años, para 10 años: 50 euros.
 - 1.8. Renovación de sepultura en tierra para 10 años: 240 euros.
 - 1.9. Renovación de sepultura prefabricada o panteones para 10 años: 240 euros.
 - 1.10. Usuarios de los panteones prefabricados que no abonaron inicialmente los 1.350,00 euros, por 30 años: 1.350 euros.
 - 1.11. Renovación de sepultura en nichos para 10 años: 180 euros.
 - 1.12. Modificación de sepultura en tierra a panteón por 30 años. Las obras deben realizarse por el titular y una vez transcurrido dicho periodo la infraestructura pasa a ser propiedad del Ayuntamiento.
- Epígrafe 2: Inhumaciones y exhumaciones realizadas por personal del Ayuntamiento.
- 2.1. Sepultura en tierra: 700 euros.
 - 2.2. Sepultura prefabricada o panteones: 500 euros.
 - 2.3. En columbario: 100 euros.
 - 2.4. Sepultura en nicho: 125 euros.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://canicosadelasierra.sedelectronica.es>

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Canicosa de la Sierra, a 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha de 3 de noviembre de 2021, el padrón de aguas del segundo semestre del 2020 de la localidad de San Medel, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto del padrón de aguas del segundo semestre del 2020, desde el 3 de diciembre de 2021 al 3 de febrero de 2022.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa e Ibercaja, presentando el recibo emitido por este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cardenajimeno, a 3 de noviembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María del Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cascajares de la Sierra, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, modificación presupuestaria 2/2021, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentelcesped.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Fuentelcéspedes, a 8 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Mateo Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2021 acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 3/2021, expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://gumieldeizan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 9 de noviembre de 2021.

El presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro infantil «Los Gumis».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://gumieldeizan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 9 de noviembre de 2021.

El presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro de negocios «San Isidro».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://gumieldeizan.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gumiel de Izán, a 9 de noviembre de 2021.

El presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación provisional

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal del uso del centro de negocios «San Isidro», por acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://gumieldeizan.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Gumiel de Izán, a 9 de noviembre de 2021.

El presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 4/2021, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 3 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Víctor Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la memoria valorada de «Pista polideportiva en Santa María Tajadura» redactada por don Luis Ángel López Miguel, arquitecto, con un presupuesto base de licitación de 48.321,83 euros.

Referida memoria valorada queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Las Quintanillas, a 3 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Víctor Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTORIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Montorio para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	81.500,00
	Total aumentos	81.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	81.500,00
	Total disminuciones	81.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montorio, a 4 de noviembre de 2021.

El alcalde,
César Serna Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de cementerio municipal en su artículo 9, cuota tributaria: E) Columbarios, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.royueladeriofranco.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Royuela de Río Franco, a 4 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
María Encarnación Díez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de los servicios de gimnasio-spa y actividades deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL GIMNASIO-SPA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TOBALINA

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

Según lo establecido en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 20 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, señala que «Las Entidades Locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas... por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos...».

El artículo 20.3 punto «o» del texto refundido especifica como uno de los servicios municipales que pueden ser objeto del establecimiento de una tasa «Las instalaciones deportivas y otros servicios análogos».

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios que se prestan en el gimnasio-spa, así como la utilización de las instalaciones según se detalla:

– Utilización de los servicios del centro deportivo. Estos comprenderán el uso del gimnasio, vestuarios y spa situados en el recinto del centro. Dicha utilización deberá efectuarse con sujeción a las normas establecidas en el correspondiente reglamento.

– Asistencia a las clases y cursos que se impartan por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, mantenimiento, aeróbic, yoga, bailes de salón, o cualquier otro que se pueda organizar por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

– Gabinete dietético municipal, para fomentar los hábitos saludables y los patrones de alimentación de la población del Valle de Tobalina.



Artículo 3.º – Devengo.

El pago de la tasa por utilización de dichas instalaciones municipales se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el carné de socio, o en su caso, el correspondiente bono.

Artículo 4.º – Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida, con la inclusión de las determinaciones señaladas en la Ley General Tributaria.

b) Como sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.

Artículo 5.º – Responsables.

Se considerarán responsables solidarios de las presentes obligaciones tributarias que correspondan al sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Artículo 6.º – Base de la imposición.

Según lo exigido en el artículo 24 de la Ley 39/88, las bases de la determinación de la tasa se concretan de forma que el importe a satisfacer por ésta, en su conjunto, no excedan del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

Artículo 7.º – Cuotas tributarias.

Las cuantías de las tasas reguladas en esta ordenanza serán las fijadas en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

7.1. Tarifas por utilización del centro deportivo (gimnasio, vestuarios y spa) y gabinete dietético.

A) Socios empadronados: 15 euros/mes (1 hora de gimnasio/día y 1 sesión de spa semana), si se hace uso del gabinete de dietética con una visita mensual: 25 euros/mes.

B) Socios no empadronados: 20 euros/mes (1 hora de gimnasio/día y 1 sesión de spa semana), si se hace uso del gabinete de dietética con una visita mensual: 40 euros/mes.

Sólo podrán ser socios los mayores de 14 años, debiendo contar con autorización de los padres los solicitantes de la tarjeta de socios que, siendo mayores de 14 años, sean menores de edad.

Las cuotas de los socios se liquidarán mensualmente, no obstante, se establece una tasa anual (170 euros para empadronados y 220 euros para no empadronados). Esta tasa anual se liquidará de forma única en el mes de alta. Previa petición, dicha tasa podrá fraccionarse en dos pagos, la matrícula más el 50% de la tasa anual en el mes de alta, y el otro 50% tres meses después.



C) Bonos. Se contemplan los siguientes bonos:

De un único día para acceder al gimnasio y spa.

a) Precio empadronado 2,00 euros. (1 hora de gimnasio y 1 sesión de spa).

b) Precio no empadronado 3,00 euros (1 hora de gimnasio y 1 sesión de spa).

7.2. Tarifas por las actividades deportivas :

100 euros/120 euros por curso y año según actividad.

Los cursos con duración anual se entenderán referidos a un máximo de ocho meses.

La convocatoria de estos cursos se publicitará de forma regular, pudiendo ser solicitados por cualquier persona con las siguientes reglas:

A) Limitaciones de edad y condiciones físicas de los solicitantes según el curso concreto a desarrollar.

B) Limitación según número de plazas disponibles teniendo prioridad los socios empadronados.

7.3. Tarifas por gabinete dietético.

– 1.^a visita empadronado: 20 euros.

– 1.^a visita no empadronado: 30 euros.

– Visita mes/empadronado: 15 euros.

– Visita mes/no empadronado: 25 euros.

– Bono trimestral empadronado: 40 euros.

– Bono trimestral no empadronado: 70 euros.

Artículo 8.º – Exenciones y bonificaciones.

Para los usuarios del gimnasio-spa deportivo se aplicarán las siguientes exenciones y bonificaciones:

– A las familias numerosas, reconocidas como tales por la Junta de Castilla y León o Comunidad Autónoma correspondiente, que se encuentren empadronados en el municipio, y que saquen el correspondiente bono o carné de socio, se les aplicará una reducción del 25% de las cuotas que sean de aplicación. Dicha reducción, sólo será aplicable a los bonos y al carné de socio, y no sobre el resto de servicios contemplados (cursillos, clases, etc.).

– A los desempleados, cuyos ingresos por unidad familiar no superen el doble del salario mínimo interprofesional, a tal efecto se deberá presentar la documentación requerida por el Ayuntamiento para la constatación de los datos, se les aplicará una reducción del 50% de las cuotas que sean de aplicación. Dicha reducción, sólo será aplicable a los bonos y al carné de socio, y no sobre el resto de servicios contemplados.

– A los menores de edad, mayores de 16 años y menores de 18 años se les aplicará una reducción del 50% de las cuotas que sean de aplicación. Dicha reducción, sólo será aplicable a los bonos y al carné de socio, y no sobre el resto de servicios contemplados.



Artículo 9.º – Normas de gestión.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en los plazos señalados en Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, para los tributos de notificación individual no periódicos, sin perjuicio de la liquidación periódica para socios y asistentes a cursos.

Artículo 10.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

Esta ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, procediéndose a su aplicación desde el día siguiente a dicha publicación, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz titular en el mismo.

Los vecinos interesados en desempeñar el cargo deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales siguientes al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en el propio Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito personal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2 de noviembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MOD.005/2021 que no afectan a bajas y altas de crédito personal.

Aprobado inicialmente este expediente de modificación de créditos del presupuesto 2021 que no afectan a bajas y altas de crédito de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYO DE MUÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Arroyo de Muñó para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Estépar, a 5 de agosto de 2021.

El alcalde,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia de fecha 29 de octubre de 2021, ha sido aprobado el arrendamiento de fincas rústicas de masa común para su aprovechamiento agrícola y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica de manera urgente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante de la plataforma de contratos del sector público, por plazo de diez días naturales el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola sitas en la localidad de Olmillos de Sasamón, para seleccionar a los arrendatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CM-001/2021.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales de masa común de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia, según la relación y condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Tipo arrendamiento: Arrendamiento fincas rústicas masa común.
- c) Plazo de duración: Cinco campañas agrícolas (inicio campaña 21/22- finalización campaña 25/26).

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con lo establecido en el pliego, que determina un precio por cada finca, a partir de un precio mínimo.

5. – Garantía:

- a) Provisional: Sí (50,00 euros mediante ingreso en cuenta).
- b) Definitiva: Sí, 5% del precio total ofertado y adjudicado.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1, 09123, Sasamón.



c) Teléfono: 947 370 012. Telefax: 947 370 555.

d) Correo electrónico: ayto@sasamon.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del último día de presentación de proposiciones.

f) Fecha límite presentación de ofertas: Diez días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

7. – Requisitos específicos de los licitadores:

a) Actividad agrícola del licitador.

b) La domiciliación en el municipio de Sasamón y sus pedanías, con carácter previo a la publicación del anuncio.

8. – Criterios de valoración de las ofertas:

a) Renta (precio) más alto de cada finca a partir de precio mínimo.

b) Ofertas realizadas en tramos de 5,00 euros desde el valor mínimo señalado.

9. – Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de condiciones particulares (clausula undécima).

10. – Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Sasamón, Plaza Mayor, número 1, 09123 Sasamón (Burgos).

11. – Apertura de las ofertas:

En la Secretaria del Ayuntamiento de Sasamón sito en Plaza Mayor, número 1 de Sasamón a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que coincida con sábado o domingo en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

En Sasamón, a 29 de octubre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Información pública

De conformidad con el certificado de acuerdos del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 28 de octubre de 2021, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación de las memorias a realizar en el municipio de Olmillos de Sasamón que a continuación se relacionan:

- Memoria valorada del plan de asfaltado de calles en Olmillos de Sasamón (Burgos) 2021-2022.
- Separata primera de asfaltado de viales y ejecución de badenes en Olmillos de Sasamón.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección: Plaza Mayor, número 1, 09123 Sasamón, www.sasamon.org

En Olmillos de Sasamón, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, ha acordado por mayoría, la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente generación de crédito extraordinario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sasamón (<http://www.sasamon.es/>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 2 de noviembre de 2021.

El presidente,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2021/002 del ejercicio de 2021*

El expediente 2021/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
6.	Inversiones reales	<u>23.500,00</u>
	Total aumentos	25.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>25.000,00</u>
	Total aumentos	25.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número I/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente I/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanalaranco, a 3 de noviembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hernando Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio de 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 65.800,00 euros y el estado de ingresos a 65.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalaranco, a 3 de noviembre de 2021.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hernando Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santotis para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	17.767,00
	Total presupuesto	19.817,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.190,00
7.	Transferencias de capital	12.627,00
	Total presupuesto	19.817,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santotis, a 2 de noviembre de 2021.

El alcalde-presidente,
Francisco Márquez Correa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Treviño para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.914,00
6.	Inversiones reales	102.396,00
	Total presupuesto	143.310,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	52.450,00
4.	Transferencias corrientes	47.895,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.500,00
7.	Transferencias de capital	24.465,00
	Total presupuesto	143.310,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Treviño, a 30 de octubre de 2021.

El alcalde,
Roberto Bajos Argote